

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0429-2024-MPM/GM

Ayaviri, 23 de septiembre del 2024.

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 0177-2023-MPM-GM, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 928-2024//ECN//GIUR//MPM, emitido por el Gerente de Infraestructura Urbano Rural; Informe N° 003-2024-MPM-A/OSyLPI-JACV, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión; y demás actuados; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0177-2023-MPM-GM, de fecha 28 de agosto del 2023, se Aprueba el Expediente Técnico de la obra **"RENOVACION DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO, AREA VERDE, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) "COMPLEJO DEPORTIVO DE LA JUVENTUD Y FAMILIA" EN LA URBANIZACION TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO."** Con CUI N°2562790, con un presupuesto de S/ 506,384.83 (Quinientos Seis Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 83/100 soles), bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 928-2024//ECN//GIUR//MPM, de fecha 28 de agosto del 2024, el Gerente de Infraestructura Urbano Rural, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión, el INFORME FINAL DE LA OBRA **"RENOVACION DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO, AREA VERDE, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) "COMPLEJO DEPORTIVO DE LA JUVENTUD Y FAMILIA" EN LA URBANIZACION TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO."** Con CUI N°2562790, para su respectiva Liquidación de Obra, además adjunta el informe final que consta de 2797 folios, así mismo, el residente comunica que la obra se ha culminado al 100%.

Que, mediante asiento n° 124 del Cuaderno de Obra, de fecha 11 de abril del 2024, asiento del supervisor de obra, en donde verifica y deja constancia que la obra se ha culminado con su ejecución física al 100%, así mismo, en fecha 11 de abril del 2024, se suscribe el acta de culminación de obra, suscrito por el Residente de Obra - Ing. Rolando Valencia Parisaca, Supervisor de Obra - Ing. Abelardo Miguel Gómez Claro.

Que, mediante el Informe N° 003-2024-MPM-A/OSyLPI-JACV, de fecha 23 de setiembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión; informa lo siguiente; en fecha 12 de junio de 2024, se suscribe el Acta de Recepción de Obra de la Infraestructura Construida denominado **"RÉNOVACION DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO, AREA VERDE, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) "COMPLEJO DEPORTIVO DE LA JUVENTUD Y FAMILIA" EN LA URBANIZACION TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO"** con CUI N°2562790, suscrito por los miembros del Comité de Recepción designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0196-2024-MPM-A/GM, de fecha 03 de mayo del 2024, integrado por los siguientes miembros: Ing. José Alberto Condori Valeriano (Presidente), Ing. Justo Porto Huasco (Primer Miembro) y el Ing. Victor Antonio Achahuanco Montesinos (Segundo Miembro). Asimismo, remite la **Propuesta de la Designación del Comité de liquidación de Obra**, que; contando con el informe final de la obra y el acta de recepción de obra y en cumplimiento con la normativa precitada, se solicita la **DESIGNACION de la COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA** del proyecto denominado **"RÉNOVACION DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO, AREA VERDE, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) "COMPLEJO DEPORTIVO DE LA JUVENTUD Y FAMILIA" EN LA URBANIZACION TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO"** CUI

Nº2562790 parte integrante del Proyecto de Inversión con CUI Nº 2587865, la misma que deberá ser designado mediante acto resolutivo, para lo cual se propone a los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CIP / Nº MAT.
Presidente	ARQ. Jose Alberto Condori Valeriano	13959
Primer Miembro – Liquidador Financiero	CPC. Alex Wilson Musaja Mamani	3714
Segundo Miembro – Liquidador Técnico	ING. Wilfredo Pacori Arizaca	256668

Que, según la Resolución de Contraloría General N° 195-88-CG, que aprueba las Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa, en su Artículo 1, numeral 11, señala lo siguiente:

“Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.”

Que, según la nueva Directiva N° 002-2023-MPM-A/GIDUR, denominada "Directiva para la Liquidación Física y Financiera de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Melgar", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0284-2023-MPM/GM, de fecha 13-12-2023.

En el ítem 6.2 De la Designación de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, establece lo siguiente:

La Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, una vez recibido el Informe Final del proyecto de Inversión Pública (PIP) de parte de la Unidad Ejecutora (UE), tomando en consideración la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Aprueban normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa; propondrá a la Gerencia Municipal, la Designación de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Públicas (PIP), conformado por profesionales con certificado de habilidad vigentes otorgado por sus respectivos Colegios Profesionales.

La Entidad designará mediante una Resolución de Gerencia Municipal y/o Alcaldía a los miembros de la "Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública" de la Municipalidad Provincial Melgar, los cuales estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Será un Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado, según corresponda a la naturaleza de la Obra o Actividad, siendo este personal nombrado o contratado por la Municipalidad Provincial de Melgar (Funcionario de la Entidad).

Primer Miembro: *Será un Contador Público Colegiado y habilitado, que no haya participado en la ejecución de la obra a liquidarse, siendo este personal nombrado o contratado por la Municipalidad Provincial de Melgar*

Segundo Miembro: *Será un Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado, que no haya participado en la ejecución de la obra a liquidarse, siendo este personal nombrado o contratado de la Municipalidad Provincial de Melgar*

Tercer Miembro: *Será opcional, para obras que por su naturaleza requieran de la inclusión de un especialista, el cual será un Profesional de ramas afines a la naturaleza de la obra titulado, colegiado y habilitado, siendo este personal nombrado o contratado de la Municipalidad Provincial de Melgar*

Asesor: *Será el Supervisor de la Obra.*

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y merito a la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 193-2024-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2024, al Ing. Fredy Ronald Vilcapaza Mamani, Gerente Municipal, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia de Administración General, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural y Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. - DESIGNAR, el Comité de Liquidación de obra del proyecto denominado "RÉNOVACION DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO, AREA VERDE, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) "COMPLEJO DEPORTIVO DE LA JUVENTUD Y FAMILIA" EN LA URBANIZACION TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO" con CUI N° 2562790, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, de la Municipalidad Provincial de Melgar conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que está integrada por los siguientes profesionales:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CIP / Nº MAT.
Presidente	ARQ. Jose Alberto Condori Valeriano	13959
Primer Miembro – Liquidador Financiero	CPC. Alex Wilson Musaja Mamani	3714
Segundo Miembro – Liquidador Técnico	ING. Wilfredo Pacori Arizaca	256668

ARTICULO 2º. - ENCARGAR, a los integrantes del Comité de Liquidación de Obra, que deben de actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3º. - NOTIFIQUESE, a los integrantes del Comité de Liquidación de Obra, Gerencia de Administración General, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, Unidad de Tecnología Informática y demás Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Melgar para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO 4º. - DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.munimelgar.gob.pe>) y proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- 1) G.M.
- 2) G.A.G
- 3) G.I.U.R.
- 4) O.S.yL.P.I.
- 5) Comité de Liquidación de Obra.
- 6) U.T.I.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR
Ing. Fredy R. Vilcapana Mamani
GERENCIA MUNICIPAL
UNION ACCION PROGRESO